



REIVINDICATORIO

RAD. NO. 08001405300920230092700

Señor Juez: Informo a usted de la solicitud de emplazamiento del demandado **MARIA FERNANDA CORONELL PERTUZ** A su despacho para resolver.

Barranquilla, abril 15 de 2023

Benilda Criaes Rincon
Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, abril quince de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial se constata de la solicitud presentada de emplazamiento del demandado **MARIA FERNANDA CORONELL PERTUZ** por lo que el juzgado ordenará emplazarlos. En mérito de lo expuesto el Juzgado 9º Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Emplácese a **MARIA FERNANDA CORONELL PERTUZ**, de Conformidad Con El Artículo 108 Del Código General Del Proceso En Concordancia Con El Artículo 10 De La Ley 2213 De 2022.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c2c68a720de505874518b6071899256235a907c0c2a84c73db2c40898735414**

Documento generado en 15/04/2024 10:57:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico

www.ramajudicial.gov.co

PBX 3885005 Ext 1067. www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia